### REGISTRADO BAJO N° CDCIC-060/11

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

La nota enviada por el Director de Coordinación Educativa de la Universidad Provincial del Sudoeste, Mg. Carlos Robledo, en la cual propone al docente de la UPSO, Técnico Andrés Manuel Pombo; y

**CONSIDERANDO :**

# Que la Secretaría de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria

ha solicitado la selección de profesores para las asignaturas pertenecientes a esta unidad académica, que se dictan en el primer cuatrimestre en las diferentes localidades en las que se desarrolla el P.E.U.Z.O.;

Que el Lic. Agustín Silvani renunció a su designación antes de hacerse efectiva la posesión del cargo;

Que la propuesta es que el docente mencionado cumpla las funciones de Profesor como tarea inherente al cargo que revista en la UPSO;

Que a los efectos administrativos y académicos es necesario que el Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación apruebe dicha designación;

**POR ELLO**,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión extraordinaria de fecha 23 de marzo de 2011 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Contratar al **Técnico Andrés Manuel Pombo** (Leg. 12140) para dictar la asignatura **“Producción Computacional de Multimedios e Hipermedios”**, en la ciudad de Punta Alta, desde 23 de marzo de 2011 y hasta el día hábil anterior al inicio del 2º cuatrimestre de 2011, en el marco del Programa de Estudios Universitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z.O.).-

**Art.2°)**.- La designación de la docente citada precedentemente será función ihnerente al cargo que revista en la Universidad Provincial del Sudoeste (U.P.S.O.).-

**Art. 3º).-** Las obligaciones de los profesores comprenden el dictado de la teoría y la práctica, o la dirección de la práctica en los casos que corresponda, la atención de consultas durante el transcurso del cuatrimestre y la toma de exámenes. El adicional abo

nado en el cuatrimestre comprende además del dictado completo de la materia, la toma

### de cuatro (4) fechas de exámenes regulares y/o libres, en la localidad donde se desarrollen las clases o en Bahía Blanca.-

///

### ///CDCIC-060/11

**Art. 4º)**.- Para los exámenes finales adicionales que se requiera tomar el Programa evaluará, de acuerdo al número de alumnos inscriptos en cada fecha, si el examen se tomará en la sede o en Bahía Blanca. Por cada turno de examen que se tome en la localidad en que se dicta la carrera se abonará al profesor la suma de pesos OCHENTA Y OCHO ($ 88,00) como asignación complementaria bruta, (que incluye el S.A.C.), más los gastos de viaje, por cada turno de examen que se tome en la localidad en que se dicte la carrera, reconociéndose hasta un máximo de CUATRO (4) turnos de examen adicionales a los fijados en el Artículo anterior.-

**Art. 5°)**.- La erogación que demande la ejecución de la presente resolución, así como los gastos de traslado y estadía, será financiada por la Universidad Provincial del Sudoeste en el marco del convenio general para el funcionamiento del PEUZO firmado con la UNS.-

**Art. 6°)**.- Regístrese; comuníquese al interesado. Pase a la Oficina del PEUZO para sus efectos. Cumplido, archívese.------------------------------------------------------------------------------